

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, del Delegado del Gobierno de la Jaén, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades sin ánimo de lucro y Universidades solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de 2 de enero de 2007 por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinadas al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes dirigidas a Entidades sin ánimo de lucro y Universidades en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2007 (BOJA núm. 14, de 19 de enero de 2007) y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades solicitantes.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades, que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden de la Consejería de Gobernación de 2 de enero de 2007 (BOJA núm. 14 de 19 de enero de 2007), establece en su artículo 9, que si las solicitudes adolecieran de defectos o resultasen incompletas, se requerirá a los interesados para que, en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos; así como que los requerimientos de subsanación de errores que deban ser realizados se publicarán en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Gobernación y de las Delegaciones del Gobierno correspondientes a los domicilios de las entidades solicitantes, publicándose así mismo un extracto del contenido del acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

III. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

1. Requerir a cada una de las Entidades sin ánimo de lucro indicadas en el Anexo, para que en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno en Jaén la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Ordenar la publicación de un extracto del presente acto en el BOJA, indicando que el original se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia donde tenga su sede la entidad solicitante.

Jaén, 28 de marzo de 2007.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANEXO

PROGRAMAS

Núm. Expediente	Provincia	Entidad	Título proyecto	Documentación a Aportar/subsanar
2007/001	Jaén	«AEJI» Asociación de Ecuatorianos	Unidos somos más	1
2007/002	Jaén	«AEJI» Asociación de Ecuatorianos	Deporte y convivencia igual a integración	1
2007/020	Jaén	«AEJI» Asociación de Ecuatorianos	La mujer como eje de la asociación	1
2007/005	Jaén	«AMIN» Asociación de Mujeres Progresistas	Atención a la mujer	1
2007/007	Jaén	Asociación cultural «Aula Magna»	Violencia de género. Interculturalidad como elemento de prevención e integración	1
2007/008	Jaén	Asociación Colega-Jaén	Creando redes en la diversidad	1
2007/010	Jaén	«CODENAF» Jaén	Jornadas de interculturalidad: otra mirada al sur	1; 2; 3; 4; 5
2007/011	Jaén	Colectivo de Mauritanos de España	Programa integral de inserción sociolaboral	1; 2; 3; 4
2007/013	Jaén	«FEJIDIF» Federación Provincial de Asociaciones de Mínválidos Físicos de Jaén	Inmigración y discapacidad	2; 3; 4
2007/014	Jaén	Federación Provincial de CGT	Campaña para la integración social de la población inmigrante en el marco laboral de la provincia de Jaén	1; 3

Núm. Expediente	Provincia	Entidad	Título proyecto	Documentación a Aportar/subsanar
2007/015	Jaén	Fundación Eurolingua	Proyecto en red: ventanilla única al inmigrante	1
2007/016	Jaén	Fundación Eurolingua	Servicio de mediación laboral para mujeres inmigrantes	1
2007/021	Jaén	Asociación investigación y desarrollo educativo «IDEAS»	Formación de formadores para la interculturalidad	1;2;3;4;5;7
2007/023	Jaén	Asociación investigación y desarrollo educativo «IDEAS»	Link nuevas culturas	1;2;3;4;5;7
2007/0022	Jaén	Asociación social para la integración: diálogo, participación y valores	Información y asesoramiento	1,5
2007/0024	Jaén	Asociación social para la integración: diálogo, participación y valores	Programa de lengua española para inmigrantes	1;5
2007/025	Jaén	Asociación social para la integración: diálogo, participación y valores	Talleres de encuentros	1;5
2007/026	Jaén	Federación de mujeres progresistas delegación de Jaén	Te acogemos en el aula intercultural	1;3;5
2007/031	Jaén	Federación de mujeres progresistas delegación de Jaén	Plan de intervención para mujeres inmigrantes que ejercen la prostitución	1;2;3;4;5
2007/029	Jaén	Asociación de integración y desarrollo de la mujer inmigrante	Mujeres inmigrantes al volante	1;2;3;4;5;7
2007/030	Jaén	Asociación de mujeres rurales de Jaén	«APTENIA»	1
2007/032	Jaén	Asociación socioeducativa y cultural Póveda	Las culturas también migran	1;2;3;4;5;6;7

INFRAESTRUCTURAS

Nº Expediente	Provincia	Entidad	Título Proyecto	Documentación A Aportar/subsanar
2007/01	Jaén	«AMIN» Asociación de mujeres progresistas de inmigrantes	Infraestructura	1; 2; 3; 4; 5
2007/02	Jaén	COAG-Jaén	Mejora del servicio de atención al inmigrante en la provincia de Jaén	16
2007/003	Jaén	CODENAF	Equipamiento para la unidad móvil de CODENAF-Jaén	1; 2; 3; 4; 5; 16
2007/006	Jaén	Linares Acoge	Adecuación a las nuevas tecnologías	8
2007/007	Jaén	Asociación investigación y desarrollo educativo, asociativo y social	Investigación y desarrollo educativo y social	1; 2; 3; 4; 5; 8; 16
2007/008	Jaén	Asociación social para la integración: diálogo participación y valores	Mobiliario	5; 16
2007/009	Jaén	Asociación para la integración: diálogo, participación y valores	Equipando a «Entorno Mujer»	1; 2; 3; 4; 5; 8; 16
2007/010	Jaén	Federación de mujeres progresistas de andalucía. Delegación de jaén	Infraestructura Jaén	1; 2; 3; 4; 5
2007/011	Jaén	Fundación proyecto don bosco	Integra T Jaén	1; 16

(*) Documentos a aportar/subsanar:

1. Acreditación representatividad.
2. DNI/NIF del representante legal.
3. Tarjeta de identificación fiscal.
4. Acreditación de estar legalmente constituida.
5. Certificado de titularidad de la cuenta.
6. Anexo 1.
7. Anexo 2.
8. Anexo 3..
9. Anexo 4.
10. Memoria de adquisición de inmueble.
11. Nota simple del Registro de la Propiedad.
12. Certificado de tasación.
13. Propuesta de compraventa.
14. Memoria detallada de la obra a realizar.
15. Presupuesto de la obra.
16. Facturas proforma.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 28 de marzo de 2007, por la que se distribuyen a los Ayuntamientos andaluces las transferencias destinadas a colaborar en los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz para el año 2007.

Los artículos 50 y 51 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, confieren a los Ayuntamientos un destacado papel en la gestión de los Juzgados de Paz, tanto en lo relativo a medios personales como en lo referido a instalaciones y medios instrumentales.

Esta implicación de los Ayuntamientos en asuntos relacionados con el funcionamiento de los Juzgados de Paz requiere, lógicamente, disponer de los recursos económicos necesarios para hacer frente a los gastos que tal labor ocasione.

Se hace preciso, por tanto, que la Administración competente en materia de Justicia colabore a la hora de sufragar los referidos gastos, dando así cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 52 de la referida Ley 38/1988, de 28 de diciembre.

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, atribuyó a la Consejería de Justicia y Administración Pública el ejercicio de las funciones y servicios en materia de Administración de Justicia, por lo que le corresponde la distribución y asignación a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, de los fondos destinados a sufragar parte de los gastos de funcionamiento ocasionados por los Juzgados de Paz, y correspondientes al ejercicio de 2007.

Por tanto, en la presente Orden se fijan las cuantías que corresponden a cada Ayuntamiento para el año 2007, en función del número de habitantes de derecho del municipio, de acuerdo con los intervalos de población también establecidos en ella.

En consecuencia, en ejecución de lo previsto en la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y en virtud del artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía

DISPONGO

Primero. La presente Orden tiene por objeto la distribución y asignación a los Ayuntamientos andaluces de las transferencias destinadas a colaborar en los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz, en las cuantías establecidas en el anexo adjunto y correspondientes al ejercicio de 2007.

Segundo. Las cantidades se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.460.00.14B.9, por un importe global máximo de dos millones quinientos cinco mil trescientos ochenta y nueve euros (2.505.389,00 euros).

Tercero. Estas cantidades, que han de abonarse de una sola vez, se fijan en función del número de habitantes de derecho de cada municipio, de acuerdo con la siguiente escala, resultando para cada municipio la cuantía que se determina en el Anexo a la presente Orden:

Núm. Habitantes/municipio	Importe anual/municipio
Hasta 499	942,40 euros
De 500 a 999	1.850,57 euros
De 1.000 a 2.999	3.340,66 euros
De 3.000 a 4.999	4.498,14 euros
De 5.000 a 6.999	5.606,82 euros
De 7.000 a 19.999	6.161,76 euros
Igual o más de 20.000	6.823,52 euros

Cuarto. Para determinar la población de derecho se han tenido en cuenta las cifras resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2006 y declaradas oficiales por Real Decreto 1627/2006, de 29 de diciembre, publicado en el BOE núm. 312, de 30 de diciembre del 2006.

Quinto. Las ayudas económicas concedidas en aplicación de la presente Orden serán compatibles con cualesquiera otras que puedan concederse por las diferentes Administraciones Públicas.

Sexto. Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Justicia y Administración Pública en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de marzo de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

PROVINCIA	POBLACIÓN	HABITANTES	IMPORTES 2007	
HASTA 499				
1	Almería	Alcudia de Monteagud	142	942,40
2	Almería	Alicún	258	942,40
3	Almería	Almócita	156	942,40
4	Almería	Alsodux	131	942,40
5	Almería	Armuña de Almanzora	321	942,40
6	Almería	Bacares	290	942,40
7	Almería	Bayárcal	277	942,40
8	Almería	Bayarque	237	942,40
9	Almería	Beires	128	942,40
10	Almería	Benitagla	66	942,40
11	Almería	Benizalón	295	942,40
12	Almería	Bentarique	284	942,40
13	Almería	Castro de Filabres	155	942,40
14	Almería	Chercos	300	942,40
15	Almería	Cóbdar	192	942,40
16	Almería	Enix	335	942,40
17	Almería	Illar	410	942,40
18	Almería	Laroya	128	942,40
19	Almería	Lijar	498	942,40
20	Almería	Nacimiento	452	942,40
21	Almería	Olula de Castro	191	942,40
22	Almería	Paterna del Río	406	942,40
23	Almería	Rágol	365	942,40
24	Almería	Santa Cruz de Marchena	245	942,40
25	Almería	Santa Fe de Mondújar	468	942,40
26	Almería	Senés	331	942,40
27	Almería	Sierro	472	942,40
28	Almería	Suflí	253	942,40
29	Almería	Tahal	416	942,40
30	Almería	Terque	440	942,40
31	Almería	Turrillas	249	942,40
32	Almería	Urrácal	347	942,40
33	Almería	Velefique	250	942,40
DE 500 A 999				
1	Almería	Albánchez	660	1850,57
2	Almería	Alboloduy	727	1850,57
3	Almería	Alcolea	967	1850,57
4	Almería	Alcóntar	617	1850,57
5	Almería	Alhabia	703	1850,57
6	Almería	Bédar	824	1850,57
7	Almería	Felix	513	1850,57
8	Almería	Fondón	950	1850,57
9	Almería	Huécija	533	1850,57